

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 2** *ORDEN 12063/2012, de 28 de diciembre, por la que se reducen las subvenciones concedidas por la Orden 1687/2012, de 6 de agosto, por la que se conceden subvenciones a clubes deportivos madrileños por la participación de sus equipos en las máximas categorías y niveles de competiciones oficiales de ámbito nacional o internacional de carácter no profesional.*

Por Orden 1687/2012, de 6 de agosto, se conceden subvenciones de acuerdo con la Orden de convocatoria 2320/2011, de 30 de diciembre, de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2012 de subvenciones destinadas a Clubes Deportivos Madrileños, por la participación de sus equipos en las máximas categorías y niveles de competiciones oficiales de ámbito nacional o internacional de carácter no profesional.

En el apartado 4 del artículo 10 de la Orden 1762/2010, por la que se publican las bases reguladoras, se establece “si la cantidad justificada fuera inferior a la ayuda concedida, esta se reducirá al referido importe justificado”. Dado que las entidades que se relacionan han justificado por un importe inferior al concedido, procede reducir la ayuda inicialmente concedida a las entidades y en las cuantías que más adelante se detallan.

De la misma manera, en el apartado 2 del artículo 10 de la referida Orden reguladora de las bases se establece, entre otras, como causa de revocación de la subvención concedida, “el incumplimiento de la obligación de justificación de la ayuda concedida en el plazo y forma previsto en la convocatoria”. Dado que ha habido entidades que no han justificado la ayuda concedida en el plazo o en la forma prevista, procede la revocación de las mismas.

En su virtud, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 41.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

ACUERDO

Primero

Reducir a las entidades relacionadas las subvenciones concedidas al importe indicado, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 10 de la referida Orden.

ORDEN 1687/2012. PARTIDA 48090

ENTIDAD	CATEGORÍA	IMPORTE INICIALMENTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO Y AYUDA DEFINITIVA
C.D COVIBAR	COPA ESPAÑA FEM.	5.329,00 €	4.236,22 €
C.D.B. PIRAGUAMADRID	2ª DIVISIÓN MASCULINA	9.390,43 €	6.850,62 €
C.D VALLEHERMOSO RETIRO	1ª DIVISIÓN FEMENINA	6.957,72 €	2.410,92 €
C.D VALLEHERMOSO RETIRO	2ª DIVISIÓN MASCULINA	3.487,52 €	1.143,43 €
C.D.E MADRID VELOCIDAD	2º DIVISIÓN MASCULINA	13.045,63 €	10.769,31 €
C.D.E MADRID VELOCIDAD	1ª DIVISIÓN FEMENINA	14.132,76 €	13.860,12 €
C.TRIATLÓN DIABLILLOS RIVAS	SUPERLIGA FEMENINA	12.818,10 €	5.079,69 €
C. PATÍN ALCORCÓN PARQUE LISBOA	ÉLITE MASCULINA	9.941,19 €	9.180,57 €
TRES CANTOS PATÍN CLUB	ÉLITE MASCULINA	40.224,02 €	37.995,67 €
TRES CANTOS PATÍN CLUB	ÉLITE FEMENINA	6.593,75 €	3.734,94 €
C.F. POZUELO DE ALARCÓN	1ª DIVISIÓN FEMENINA	27.259,46 €	25.867,74 €
C.BALONCESTO ALCOBENDAS	LIGA FEMENINA 2	32.844,48 €	32.481,44 €
C.D.E VOLEY PLAYA MADRID	LIGA FEMENINA 2	35.875,48 €	32.861,51 €
RIVAS VACIAMADRID BEISBOL Y SOFBOL	1ª NACIONAL MASC.	22.939,42 €	22.158,12 €
C.NOROESTE TENIS DE MESA	DIVISIÓN HONOR FEM.	10.989,41 €	8.860,97 €
C.GIMNASIA ARTÍSTICA POZUELO	CTO.ESPAÑA FEM.	7.571,81 €	3.852,84 €
C.D.E HOCKEY LOS CANÍBALES DE LAS ROZAS	1º DIVISIÓN ORO MASC.	9.349,93 €	7.142,35 €
C.MARLINS TRIATLÓN MADRID	SUPERLIGA FEMENINA	12.044,89 €	7.630,57 €
C.TRIATLÓN ONDARRETA ALCORCÓN	SUPERLIGA MASCULINA	12.383,58 €	10.603,58 €
C.TRIATLÓN ONDARRETA ALCORCÓN	SUPERLIGA FEMENINA	9.436,97 €	9.176,97 €
C. LAS ENCINAS DE BOADILLA	2º DIVISIÓN MASCULINA	2.570,00 €	2.070,00 €



La presente Orden deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 28 de diciembre de 2012.—La Consejera de Educación, Juventud y Deporte, PD (Orden 11634/2012, de 27 de noviembre), el Director General de Juventud y Deportes, Pablo J. Salazar Gordon.

(03/3.695/13)

